



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

28 de abril de 1982

Núm. 266-I

PROYECTO DE LEY

Concesión de un crédito extraordinario por importe total de 65.475.900 pesetas, al presupuesto en vigor del Ministerio del Interior para abonar las subvenciones a los partidos políticos y coaliciones que obtuvieron escaños en las elecciones al Parlamento Gallego en 1981.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara se ordena la remisión a la Comisión de Presupuestos y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe total de pesetas 65.475.900 al presupuesto en vigor del Ministerio del Interior para abonar las subvenciones a los partidos políticos y coaliciones que obtuvieron escaños en las elecciones al Parlamento gallego en 1981.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el 18 de mayo, para presentar enmiendas al citado proyecto de ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 1982.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR UN IMPORTE TOTAL DE 65.475.900 PESETAS AL PRESUPUESTO EN VIGOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA ABONAR LAS SUBVENCIONES A LOS PARTIDOS POLITICOS Y COALICIONES QUE OBTUVIERON ESCAÑOS EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO GALLEGO EN 1981

Convocadas y llevadas a efecto las elecciones al Parlamento gallego en 1981, conocidos los resultados de las mismas y su evaluación a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1.826/1981, de 20 de agosto, es preciso habilitar los recursos necesarios para satisfacer las subvenciones que legalmente corresponden a los partidos políticos y coaliciones que obtuvieron escaños en dichas elecciones, ante la inexistencia de dotaciones presupuestarias para este tipo de atenciones.

A este efecto se tramita el oportuno crédito extraordinario, que ha obtenido el informe favorable de la Dirección General de

Presupuestos y de conformidad del Consejo de Estado.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda, somete a la deliberación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º

Se concede un crédito extraordinario por un importe total de 65.475.900 pesetas a la Sección 16, "Ministerio del Interior"; servi-

cio 01, "Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales"; capítulo 4, "Transferencias corrientes"; artículo 48, "A familias e instituciones sin fines de lucro", concepto nuevo 486, "Para satisfacer subvenciones a los partidos políticos y coaliciones que obtuvieron escaños en las elecciones al Parlamento gallego en 1981".

Artículo 2.º

El mayor gasto público que supone el presente crédito extraordinario será financiado con crédito del Banco de España que no devengará interés.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961